

APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA A FUNCIONARIA DANIELA BENAVENTE JIMENEZ.

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.633

Chillán Viejo, 31 de Julio del 2012

VISTOS:

Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, y facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

A).- Decreto Alcaldicio N° 3.119 del 08 de Mayo de 2012, que instruye Investigación Sumaria para determinar responsabilidades administrativas en el rechazo de la licencia médica de la funcionaria Daniela Benavente Jiménez, Asistente Social CESFAM Dr. Federico Puga Borne, por parte de ISAPRE Cruz Blanca S.A.

B).- Vista Fiscal y expediente de la investigación, Foliado del 1 a 45.

DECRETO:

1.- APLIQUESE a doña Daniela Benavente Jiménez, C.I. N° 15.677.273-9, Asistente Social del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, la medida disciplinaria de censura, en los términos establecidos en el Artículo N° 120 letra a).- con relación al Artículo N° 121 de la Ley N° 18.883, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, por acreditarse que presentó su licencia fuera de plazo.

2.- Notifíquese de este decreto a la funcionaria, para lo previsto en el Artículo Nº 139 de la Ley 18.883.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV.-Distribución:

Srta. Daniela Benavente Jiménez, imputada; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sra. Marina Balbontín R., Directora DESAMU; Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal; Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM); Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM);

ALCALDE (S)

Correo alcaldia@chillanviejo.cl